



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



La Molina, 11 de febrero de 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00015 -2022-DIR.UGEL 06 / J.AGEBRE**

**Señor (a):**

**DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL CICLO DE FORMACIÓN  
INTERNA - CFI DE LA UGEL N° 06**

**Presente.-**

**ASUNTO:** Renovación del compromiso e incorporación de las estrategias formativas del Ciclo de Formación Interna - CFI a los instrumentos de gestión escolar de las IIEE focalizadas en la jurisdicción de la UGEL 06.

**REF :** RVM. N° 186-2021-MINEDU.

OFICIO N° 096-2022-UGEL06/DIR-AGEBRE  
Exp. N° 0010608-2022.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, el cual señala que las IIEE focalizadas por la Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS) del MINEDU, a través del Ciclo de Formación Interna (CFI), y que terminaron el año 2021 y las que concluyen este año 2022 la intervención, sigan incorporando de forma autónoma, con asistencia de la UGEL, las estrategias formativas a los instrumentos de gestión escolar PEI, PCI y PAT para la fase del diseño de las acciones de mejora pedagógica del CFI. En tal sentido, se solicita continuar con el fortalecimiento de la gestión del CFI y las Comunidades Profesionales de Aprendizaje en el marco de la RVM N° 186-2021-MINEDU y la línea de acción 3 de la DRELM.

En tal sentido, se le solicita difundir esta información a los actores involucrados a fin de que conozcan las acciones que se implementarán desde la UGEL 06 en coordinación con el Ministerio de Educación.

Atentamente,



**DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



JEFAMARB./DIR.UGEL 06  
AMRB./J.AGEBRE  
GMFM/E.EBR  
*AM*



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## ANEXO 01

IIEE focalizadas con la estrategia formativa Ciclo de Formación Interna (CFI)

<b>GRUPO 01-2019</b>		
1	IE Nuestra Señora de la Esperanza	JEC
2	IE Pablo Patrón	JEC
3	IE Nº 1212 Grumete Medina	JEC
4	IE Nº 1260 El Amauta	JEC
5	IE Jesús Sacramentado	JEC
6	IE Josefa Carrillo y Albornoz	JEC
7	IE Nuestra Señora de la Sabiduría	JEC
8	IE Aplicación de la UNE	JEC
9	IE Víctor Raúl Haya de la Torre	JEC
10	IE Nº 0053 San Vicente de Paúl	JEC

<b>GRUPO 02-2020</b>		
1	IE Nº 1270 Juan el Bautista	JEC
2	IE Nº 0026 Aichi Nagoya	JER





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

La Molina, 10 de febrero de 2022

**OFICIO N° 096 – 2022 – UGEL 06/DIR – AGEBRE**

Señora:

**Dra. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA**

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06.

**Presente.-**

<b>ASUNTO</b>	: Renovación de compromiso e incorporación de las estrategias formativas del CFI a los instrumentos de gestión escolar de las IIEE focalizadas en la jurisdicción de la UGEL 06.
<b>REFERENCIA</b>	: RVM. N° 186-2021-MINEDU. Exp. N° 0010608-2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en virtud del documento de la referencia, el cual señala que las IIEE focalizadas por la Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS) del MINEDU, a través del Ciclo de Formación Interna (CFI), y que terminaron el año 2021 y las que concluyen este año 2022 la intervención, sigan incorporando de forma autónoma, con asistencia de la UGEL, las estrategias formativas a los instrumentos de gestión escolar PEI, PCI y PAT para la fase del diseño de las acciones de mejora pedagógica del CFI. En tal sentido, se solicita continuar con el fortalecimiento de la gestión del CFI y las Comunidades Profesionales de Aprendizaje en el marco de la RVM N° 186-2021-MINEDU y la línea de acción 3 de la DRELM.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**Mg. ANA MARÍA RUIZ BARRERA**  
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN  
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL 06

AMRB / J-AGEBRE  
GMFM / EBR-AGEBRE





# *Resolución Viceministerial*

## N° 186-2021-MINEDU

Lima, 17 de junio de 2021

**VISTOS**, el Expediente N° DIFODS2021-INT-0069901, el Oficio N° 00353-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 00708-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS de la Dirección de Formación Docente en Servicio, el Informe N° 00630-2021-MINEDU/SP-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 00729-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al literal b) del artículo 5 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación es atribución del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, deporte y recreación;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según el literal g) del artículo 5 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la Carrera Pública Magisterial tiene como uno de sus objetivos, fortalecer el Programa de Formación y Capacitación Permanente establecido en la Ley N° 28044;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29944, la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar, a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización, que responde a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la institución educativa y a las necesidades reales de la capacitación de los profesores;

Que, en esa línea, el artículo 8 de la referida Ley prevé que la gestión de formación en servicio es normada por el Ministerio de Educación, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Permanente, y su organización y gestión se realiza con los gobiernos regionales, locales y las instituciones educativas. Asimismo, dicho artículo establece que las necesidades

---

**EXPEDIENTE: DIFODS2021-INT-0069901**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **2E927A**

de capacitación de las instituciones educativas presentadas por el director son incluidas en el Programa, en concordancia con las políticas regionales y locales de formación continua;

Que, según lo establecido en el literal h) de la Orientación Estratégica 2 del “Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El reto de la Ciudadanía Plena”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, es deber del Estado orientar, implementar y reconocer los procesos de formación docente para el ejercicio profesional autónomo y colegiado, lo que descansa tanto en la consolidación de aprendizajes fundamentales y contenidos propios de la profesión y del área en la que han de ejercer, como en el desarrollo de aprendizajes para la indagación, reflexión, investigación, innovación y diálogo entre colegas y con otras disciplinas en el contexto de diversidad que caracteriza al país, mediante una experiencia educativa fundamentada en principios de la educación de adultos;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2024 del Sector Educación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 122-2021-MINEDU, establece que para lograr el “Objetivo Estratégico Sectorial 3: Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje”, se ha identificado como una de las acciones estratégicas “Mejorar las competencias de los docentes en servicio, a partir de una formación articulada y centrada principalmente en el aula”;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Educación periodo 2019-2024, aprobado con Resolución Ministerial N° 180-2021-MINEDU, establece dentro del Objetivo Estratégico Institucional 4: “Fortalecer el desarrollo profesional docente”, la Acción Estratégica Institucional AEI.04.07: “Programa de formación de calidad para docentes en servicio en sus diferentes roles y funciones”;

Que, bajo ese marco normativo, mediante el Oficio N° 00353-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00708-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS, elaborado por la Dirección de Formación Docente en Servicio, dependiente de la referida Dirección General, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar el documento normativo denominado “Disposiciones para la Implementación del Ciclo de Formación Interna en instituciones educativas públicas del nivel secundaria de la Educación Básica Regular” (en adelante, el documento normativo), cuyo objetivo es establecer las disposiciones, criterios técnicos y procedimientos para la implementación del Ciclo de Formación Interna gestionando Comunidades Profesionales de Aprendizaje (CPA), a fin de promover la mejora de la práctica pedagógica de las y los docentes de las instituciones educativas públicas del nivel secundaria de la Educación Básica Regular, así como las responsabilidades de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, de la revisión realizada a los documentos contenidos en el expediente, se advierte que el documento normativo cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEPR), de la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED), de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE), de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DGEIBIRA) y de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica (OSEE);

Que, mediante el Informe N° 00630-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica emitió opinión favorable respecto a la propuesta de documento normativo, por cuanto se encuentra alineado con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación y su aprobación e implementación se financiará con cargo a los créditos presupuestarios del Pliego 010: Ministerio de Educación, de las direcciones regionales de educación y de las unidades de gestión educativa local, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

---

EXPEDIENTE: DIFODS2021-INT-0069901

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2E927A



Firmado digitalmente por:  
PARODI SIFUENTES Sandro  
Luis FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 17:22:33-0500

Que, a través del Informe N° 00729-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la aprobación del documento normativo resulta legalmente viable, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el documento normativo denominado “Disposiciones para la Implementación del Ciclo de Formación Interna en instituciones educativas públicas del nivel secundaria de la Educación Básica Regular”, el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

(Firmado digitalmente)  
**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
Viceministra de Gestión Pedagógica



Firmado digitalmente por:  
DIAZ GARCIA Monica Maria  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 12:06:34-0500



Firmado digitalmente por:  
**MIRANDA TRONCOS Killa**  
Sumac Susana FAU 20131370998  
hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 17/06/2021 14:56:16-0500



Firmado digitalmente por:  
BOCCIO ZUÑIGA Karim  
Moleta FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 14:34:36-0500

**EXPEDIENTE: DIFODS2021-INT-0069901**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **2E927A**





Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:54:37-0500



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Documento normativo

# *“Disposiciones para la implementación del Ciclo de Formación Interna en instituciones educativas públicas del nivel secundaria de la Educación Básica Regular”*



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ CUERVO Nancy  
Jessica FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2021 14:34:39-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:44:23-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 18:55:12-0500

## **“Disposiciones para la implementación del Ciclo de Formación en instituciones educativas públicas del nivel secundaria de la Educación Básica Regular”**

### **1. OBJETIVO**

Establecer las disposiciones, criterios técnicos y procedimientos para la implementación del Ciclo de Formación Interna gestionando Comunidades Profesionales de Aprendizaje, a fin de promover la mejora de la práctica pedagógica de las y los docentes de las instituciones educativas públicas del nivel secundaria de la Educación Básica Regular, así como las responsabilidades de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada.

### **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

- 2.1.** Ministerio de Educación.
- 2.2.** Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.3.** Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.4.** Instituciones Educativas públicas del nivel secundaria de la Educación Básica Regular.

### **3. BASE NORMATIVA**

- 3.1** Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.2** Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3** Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.4** Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.5** Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.6** Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.7** Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- 3.8** Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular”.
- 3.9** Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.10** Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU que, aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 3.11** Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, que dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en casa”, a partir del 6 de abril de 2020 y aprueba otras disposiciones.
- 3.12** Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, que dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ CUERVO Nancy  
Jessica FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2021 14:34:51-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:44:33-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 18:55:20-0500

se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.

- 3.13** Resolución Ministerial Nº 121-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”.
- 3.14** Resolución Viceministerial Nº 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y de programas de educación básica”.
- 3.15** Resolución Viceministerial Nº 024-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica”.
- 3.16** Resolución Viceministerial Nº 326-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria”.
- 3.17** Resolución Viceministerial Nº 005-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente”.
- 3.18** Resolución Viceministerial Nº 035-2020-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL”.
- 3.19** Resolución Viceministerial Nº 052-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos de Formación Docente en Servicio”.
- 3.20** Resolución Viceministerial Nº 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica”.
- 3.21** Resolución Viceministerial Nº 097-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”.
- 3.22** Resolución Viceministerial Nº 193-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.
- 3.23** Resolución Viceministerial Nº 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- 3.24** Resolución de Secretaría General Nº 304-2014-MINEDU, que aprueba los Lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño del Directivo”.
- 3.25** Resolución de Secretaría General Nº 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
- 3.26** Resolución de Secretaría General Nº 282-2016-MINEDU, que aprueba la Directiva Nº 003-2016-MINEDU/SPE-OSEE denominada “Disposiciones



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ CUERVO Nancy  
Jessica FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2021 14:35:01-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:44:52-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 18:55:32-0500

para el seguimiento y evaluación de las intervenciones de las políticas educativas del Ministerio de Educación”.

- 3.27** Resolución de Secretaría General Nº 090-2020-MINEDU, que suspende, entre otros, la aplicación de la Directiva Nº 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada “Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación”.

Las normas mencionadas incluyen sus respectivas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

## 4. SIGLAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

### 4.1 Siglas

Para efectos del presente documento normativo se entiende por:

<b>4.1.1 CFI</b>	: Ciclo de Formación Interna.
<b>4.1.2 CPA</b>	: Comunidades Profesionales de Aprendizaje.
<b>4.1.3 DIFODS</b>	: Dirección de Formación Docente en Servicio.
<b>4.1.4 DIFOCA</b>	: Dirección de Fortalecimiento de Capacidades.
<b>4.1.5 DRE</b>	: Dirección Regional de Educación.
<b>4.1.6 IE</b>	: Institución Educativa.
<b>4.1.7 II.EE.</b>	: Instituciones Educativas.
<b>4.1.8 IGED</b>	: Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
<b>4.1.9 JEC</b>	: Jornada Escolar Completa.
<b>4.1.10 JER</b>	: Jornada Escolar Regular.
<b>4.1.11 MBDD</b>	: Marco del Buen Desempeño Docente.
<b>4.1.12 MINEDU</b>	: Ministerio de Educación.
<b>4.1.13 PTC</b>	: Pauta de Trabajo Común.
<b>4.1.14 SIG</b>	: Sistema Integrado de Gestión.
<b>4.1.15 SIFODS</b>	: Sistema integrado para la gestión de la formación docente en servicio.
<b>4.1.16 UGEL</b>	: Unidad de Gestión Educativa Local.

### 4.2 Glosario

Para efectos del presente documento normativo se establece las siguientes definiciones:

- 4.2.1 Acción formativa.** - Es toda acción dirigida a desarrollar competencias profesionales en las y los docentes. Una acción formativa promueve espacios de interacción que se generan de manera planificada, en un tiempo determinado, con contenidos, donde se desarrollan estrategias formativas, así como el seguimiento y la evaluación.
- 4.2.2 Comunidades Profesionales de Aprendizaje.** - Grupo de docentes y/o directivos de la misma institución que comparten y evalúan su práctica de modo continuo, reflexivo, colaborativo, en favor de la mejora de dichas prácticas y de los aprendizajes de sus estudiantes. Supone una institución



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ CUERO Nancy  
Jessica FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2021 14:35:10-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:45:01-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:55:49-0500

educativa comprometida con el desarrollo de una cultura del aprendizaje colectivo y creativo que comparte una misma visión y cuenta con un liderazgo pedagógico efectivo que fomenta y facilita la indagación sobre la propia práctica y su mejora. Las Comunidades Profesionales de Aprendizaje (CPA) constituyen un modelo de organización en la IE.

- 4.2.3 Estrategia formativa.** - Forma específica de organizar y ofrecer oportunidades de aprendizaje al interior de una acción formativa que se elige por su funcionalidad; de modo tal que, pueden considerarse estrategias formativas, por ejemplo, la asesoría personalizada, taller, acompañamiento interno entre pares, el diálogo reflexivo, el modelado de prácticas, el aprendizaje autogestionado, el aprendizaje basado en problemas, entre otras, las mismas que pueden combinarse al interior de una misma acción formativa o, por el contrario, imprimirlle un carácter particular.
- 4.2.4 Evaluación 360°.** - Es un modelo de evaluación que recoge información de diversos actores de la IE al culminar las cinco fases del CFI. Aplica la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación a partir del recojo de evidencias sobre la implementación de la pauta de trabajo común, aplicando instrumentos diseñados y validados en campo, empleando criterios de evaluación y recogiendo evidencias de aprendizaje que incluye un sistema de seguimiento.
- 4.2.5 Formación docente en servicio.** - Es un proceso de fortalecimiento de las competencias profesionales de las y los docentes en servicio, considerando las cuatro áreas de desempeño laboral que establece la Ley de la Carrera Pública Magisterial para docentes de educación básica. Este proceso se caracteriza por ser continuo, flexible y diversificado para el desarrollo profesional docente.
- 4.2.6 Institución Educativa.** - Es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio educativo. Desde la perspectiva de la formación docente se busca contribuir a que la institución y/o red educativa se convierta en el espacio por excelencia de la formación docente en servicio, en el sentido de transformarse en un espacio de aprendizaje no solo para los estudiantes, sino también para los propios docentes.
- 4.2.7 Pauta de trabajo común.** - Es un acuerdo que se asume en la IE y está vinculado con aspectos metodológicos para el fortalecimiento de la práctica pedagógica que permite al colectivo docente tomar decisiones consensuadas sobre una serie de procedimientos pedagógicos, los cuales se verifican en las actuaciones que deben llevarse a cabo en el trabajo docente del día a día, desde la planificación y diseño de las actividades, contenidos y recursos hasta los procesos de evaluación que incluye la interacción didáctica y el clima propicio, acordes con los aprendizajes del perfil de egreso de las y los estudiantes. La pauta establece una metodología común para un aspecto específico de la práctica pedagógica. Toda pauta contiene al menos cuatro niveles de complejidad, gradualidad y frecuencia para su aplicación: desde un nivel sencillo hasta el más complejo. Las y los docentes están en la facultad de decidir desde qué nivel empezar a aplicar



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ CUERVO Nancy  
Jessica FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2021 14:35:23-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:45:11-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:56:01-0500

la pauta; de este modo, todo docente se sentirá seguro de empezar en el nivel más ajustado a su actual práctica docente; a través del diseño e implementación de pautas de trabajo común se promueve innovaciones en la práctica pedagógica.

**4.2.8 Portafolio.** - Es un instrumento que recoge evidencias y reflexión sobre la práctica pedagógica, promueve la participación docente, contribuye al desarrollo de la capacidad de análisis-síntesis, la creatividad y el pensamiento reflexivo y crítico; así como identifica las fortalezas y aspectos por mejorar. El CFI promueve el portafolio institucional que se aloja en el aula virtual; así como el portafolio docente de uso individual.

## 5. DESARROLLO DEL DOCUMENTO NORMATIVO

### 5.1. Ciclo de Formación Interna (CFI)

Acción formativa orientada al fortalecimiento de las competencias profesionales y personales del docente en servicio a través de la identificación de sus prácticas pedagógicas y de las oportunidades para la mejora continua; así como la gestión de CPA a través del trabajo colaborativo, cooperativo entre las y los docentes.

### 5.2. Finalidad del CFI

Tiene como finalidad la mejora continua de la práctica pedagógica de manera colaborativa y sistemática para el desarrollo de las competencias profesionales docentes de acuerdo con el MBDD y los estándares de competencias docentes, y los desafíos que plantea los aprendizajes definidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica; así como el fortalecimiento del liderazgo pedagógico del equipo directivo en los procesos de formación en la conformación de las CPA.

### 5.3. Enfoques que orientan el CFI

Los enfoques que orientan el CFI son: Enfoques Pedagógicos y Enfoques Transversales.

#### 5.3.1. Enfoques pedagógicos

Los enfoques pedagógicos que orientan el CFI, son los que se encuentran señalados en los Lineamientos de Formación Docente en servicio los cuales de describen a continuación.

##### a. Enfoque por competencias profesionales

Es una aproximación a la formación de docentes desde su formación inicial y a lo largo de su formación en servicio, dirigida a desarrollar actuaciones complejas, razonadas y estratégicas que les permita atender de manera pertinente los problemas o situaciones propias de su profesión (p.ej. orientar, planificar, formar, evaluar, conducir o atender a



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ CUERVO Nancy  
Jessica FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2021 14:35:32-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:45:21-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 18:56:12-0500

la comunidad). A diferencia de los modelos tradicionales, este enfoque parte de los problemas y contextos reales a los que comúnmente se enfrentan las y los docentes y, a partir de ellos, se desarrollan articuladamente los conocimientos, habilidades y actitudes que serán necesarios para ejercer efectivamente la enseñanza.

El enfoque por competencias profesionales privilegia la construcción de aprendizajes a partir de la práctica y, por tanto, se apoya en metodologías que favorecen el aprendizaje situado, el trabajo colaborativo, el pensamiento crítico reflexivo, la investigación – acción, entre otros.

Finalmente, todos los procesos formativos deben preparar al docente para comprender y trabajar desde un enfoque por competencias en sus aulas o espacios formativos, de acuerdo con los desafíos que plantean los aprendizajes definidos en el CNEB.

### **b. Enfoque colaborativo y autonomía colegiada**

Desde esta perspectiva se busca que la institución o red educativa, liderada por el directivo, se convierta en el espacio por excelencia del desarrollo profesional docente, en el sentido de transformarse en un espacio de aprendizaje no solo para los estudiantes, sino también para los propios docentes. Su propósito principal es lograr que cada IE se encamine hacia la conformación de una CPA orientada a empoderar a las y los docentes en la disposición para trabajar de manera conjunta a fin de lograr el perfil de egreso del estudiante del Currículo Nacional de Educación Básica al que cada IE aspira, asegurando así la calidad de los procesos de aprendizaje que ocurren en las instituciones educativas.

Con este enfoque, se busca superar la prevalencia de una perspectiva individual de la formación y romper la cultura de aislamiento que ha reducido las oportunidades que las y los docentes tienen para confrontar sus propias concepciones y prácticas con las de otros docentes. Dicha cultura menoscaba también la construcción colectiva de conocimiento pedagógico y, a largo plazo, la generación de una identidad profesional compartida, fundamental para la conformación de las CPA.

#### **5.3.2. Enfoques transversales.**

Los enfoques transversales que orientan el CFI son los que se encuentran señalados en los Lineamientos de Formación Docente y en el Currículo Nacional de la Educación Básica:

- Enfoque de derechos
- Enfoque inclusivo o de atención a la diversidad
- Enfoque intercultural
- Enfoque igualdad de género
- Enfoque ambiental
- Enfoque de orientación al bien común
- Enfoque de búsqueda de la excelencia



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ CUERVO Nancy  
Jessica FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2021 14:35:42-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:45:31-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:56:24-0500

#### **5.4. Características del CFI**

- Atiende las necesidades formativas de las prácticas pedagógicas de las y los docentes en la I. E. con una visión de comunidad profesional de aprendizaje.
- Promueve el desarrollo progresivo de las competencias profesionales que se reflejan en la mejora continua de la práctica pedagógica a través del trabajo entre pares y la toma de decisiones colegiada.
- Fortalece el liderazgo pedagógico compartido entre el equipo directivo y el personal docente para la conformación de CPA.
- Se desarrolla con pertinencia, acorde al contexto y en complementariedad a las estrategias de formación docente que se implementan desde las DRE y UGEL.
- Mejora los aprendizajes de las y los estudiantes a través del fortalecimiento de la práctica pedagógica del docente.
- Promueve el aprendizaje autónomo y entre pares a partir de la experiencia como punto de partida para desarrollar aprendizajes.

#### **5.5. Modalidad**

El CFI se desarrolla en la modalidad *blended learning*, también llamado “aprendizaje híbrido o mixto”. Consiste, esencialmente, en la combinación de las modalidades presencial y a distancia, según sea el contexto, concediendo una mayor autonomía a los participantes para cumplir los propósitos del aprendizaje; permite la adaptación a las necesidades formativas específicas de los participantes; ofrece materiales permanentemente actualizados y recursos en línea; personaliza el proceso de aprendizaje a través del desarrollo de la autonomía y flexibilidad; mejora la motivación y la creatividad; brinda una respuesta oportuna a la dispersión geográfica, entre otros.

#### **5.6 Estructura y fases del CFI**

El CFI consta de cinco fases, las que determinan un resultado esperado, el cual se refleja al final de la implementación de éstas, en función a las competencias priorizadas y a los propósitos señalados en cada una de ellas.

Para efectos de generar las condiciones para la implementación del CFI y las referidas fases, se establecerá diversas acciones de articulación con las DRE y UGEL que pueden incluir, sin ser taxativas y/o excluyentes, la validación de las II.EE. focalizadas, la caracterización de las II.EE, la gestión para el compromiso y conformidad de las autoridades regionales y locales, así como la conformación de los equipos designados en cada jurisdicción.

El CFI tiene como punto de partida el reconocimiento de los aprendizajes que los estudiantes tienen que lograr y están expresadas en el perfil de egreso del estudiante del CNEB; la identificación de necesidades formativas de las y los docentes y las acciones de mejora para el establecimiento de pautas de trabajo común de manera que la institución educativa se



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ CUERVO Nancy  
Jessica FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2021 14:35:50-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:45:42-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 18:57:05-0500

transforme progresivamente en una comunidad profesional de aprendizaje; finalmente, se realiza el balance y recolección de evidencias de la práctica pedagógica en el marco de la evaluación formativa que permita al colectivo docente detectar las fortalezas y debilidades en todo el proceso llevado a cabo, para adoptar las acciones de mejora continua necesarias para implementar con éxito el nuevo ciclo. Las II.EE. desarrollan en un periodo de tres años más de una vez las 5 fases.

Las fases del CFI se describen a continuación:

#### **5.6.1 Fase 1: Sensibilización y apropiación del perfil de egreso**

Esta fase tiene como propósito generar reflexión del profesional docente a través del desarrollo de reuniones de reflexión colegiada de la práctica pedagógica para apropiarse del perfil de egreso del estudiante que propone el Currícululo Nacional de la Educación Básica. En esta fase se da a conocer al equipo directivo el CFI y la conformación de las CPA, a partir de una visión común; y ellos a su vez, realizan la presentación a las y los docentes de las II.EE. focalizadas, enfatizando en la necesidad e importancia de los procesos de mejora pedagógica en las II.EE. y su misión en el desarrollo de competencias para lograr las finalidades educativas.

#### **5.6.2 Fase 2: Autodiagnóstico de la práctica pedagógica**

Esta fase tiene como propósito identificar las necesidades formativas de las y los docentes de la institución educativa como eje para el desarrollo del CFI y el fortalecimiento de las competencias profesionales de las y los docentes a partir de la aplicación de un cuestionario en línea, u otros instrumentos que garantizan el anonimato del docente y elaborado con base en las competencias priorizadas del MBDD y los estándares de competencias profesionales. Los resultados de la aplicación de dicho cuestionario se consolidan por cada II.EE. y constituyen insumos para la siguiente fase del CFI.

#### **5.6.3 Fase 3: Diseño de las acciones de mejora pedagógica**

El propósito de esta fase es definir las acciones de corto, mediano y largo plazo a implementar a nivel institucional para mejorar la práctica pedagógica las que deberán ser incorporadas en los documentos de gestión de la IE (Plan Anual de Trabajo y Proyecto Educativo Institucional).

Las acciones de mejora priorizadas parten del análisis pormenorizado de los resultados identificados como parte del autodiagnóstico de la práctica docente.

Sobre esta base se toman decisiones con la participación del colectivo de docentes respecto a las acciones concretas de mejora, las que se priorizan para su implementación en la IE, considerando las condiciones de cada una de estas. Finalmente, el director presenta la propuesta de docentes a cargo del diseño de la pauta de trabajo común, el mismo que requiere la aprobación del colegiado docente y consta en acta.



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ CUERVO Nancy  
Jessica FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2021 14:38:04-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:45:57-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 18:57:54-0500

#### 5.6.4 Fase 4: Diseño e implementación de la Pauta de Trabajo Común

Esta fase tiene como propósito el diseño e implementación de las pautas de trabajo común sobre la base de las acciones concretas de mejora priorizadas en la fase 3. Asimismo, se aprueba en colegiado docente la conformación de un equipo que estará a cargo del diseño de la pauta de trabajo común.

La primera etapa de la indagación académica se encuentra a cargo del colegiado de docentes, quienes, a partir de la acción de mejora priorizada en el corto plazo, investigan los fundamentos psicopedagógicos y alcanzan al equipo de diseño los resultados preliminares de su investigación, este equipo sistematiza los aportes de las y los docentes y elabora una propuesta de PTC en coordinación con los directivos y coordinadores a partir de la asistencia técnica brindada por el MINEDU; por lo menos una acción de mejora pedagógica se concretará en una pauta de trabajo común, la cual permitirá al colectivo docente establecer procedimientos para la mejora de la práctica pedagógica.

A partir de ello, se establece una metodología de trabajo común sobre un aspecto específico de la práctica pedagógica, la cual es incorporada en los documentos de gestión e implementada por las y los docentes de la IE. Su evaluación se realiza en la siguiente fase y desde las evidencias del portafolio institucional.

#### 5.6.5 Fase 5: Balance y recolección de evidencias de la práctica pedagógica

El propósito de esta fase es recoger las evidencias de la práctica pedagógica, respecto a la implementación de la pauta de trabajo común. Comprende la reflexión crítica y la evaluación del proceso de implementación de la pauta de trabajo común por parte del colectivo de docentes y directivos a través de la Evaluación 360°, aplicando la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, empleando criterios de evaluación y recogiendo evidencias de aprendizaje que incluye un sistema de seguimiento.



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ CUERVO Nancy  
Jessica FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2021 14:36:18-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:46:08-0500



## 5.7. Estrategias formativas

A continuación, se describen las estrategias formativas del CFI para los actores involucrados en su implementación, considerando los enfoques antes señalados.

### a. Acompañamiento interno entre pares

Se emplea para mejorar el desempeño profesional del docente en el contexto de implementación de la pauta de trabajo común. El acompañamiento interno entre pares consiste en la observación de un aspecto de la práctica previamente acordado entre docentes en relación a la competencia priorizada considerada en la pauta de trabajo común, en un ambiente de confianza y respeto. Luego, se generan espacios para dar y recibir apoyo entre pares, intercambiar buenas prácticas y retroalimentar la práctica observada. La interacción entre docentes es bidireccional, consensuando previamente la modalidad y recurso a utilizar.

### b. Reunión de Trabajo Colegiado

Es un espacio de reflexión que fortalece el trabajo colaborativo de manera coordinada y dialogada, permite la construcción de saberes pedagógicos con la participación de docentes y directivos de una IE para la toma de decisiones y definición de acciones de mejora pedagógica, así como la promoción de las CPA.





Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:58:15-0500

#### c. Reunión técnica

Es un espacio de coordinación y articulación que se desarrolla con los especialistas de las DRE y UGEL, en el cual se aborda temas referidos a la implementación de cada una de las fases del CFI con la finalidad de acompañar las acciones que dichas instancias realizan en sus jurisdicciones.

#### d. Sesión clínica

En este espacio se analiza la práctica pedagógica priorizada en la PTC, que ha tenido cierta dificultad o complejidad para ser implementada por las y los docentes. Después de informarse sobre la práctica presentada, los docentes se reúnen para analizarla e investigar de forma colectiva, a fin de tomar una decisión profesional colegiada y pertinente para proponer escenarios de mejora. Se planifica de acuerdo con las necesidades formativas de las y los docentes con la finalidad de reorientar la práctica pedagógica desde una mirada integradora, informada y colegiada.

#### e. Visita en Aula

Es una estrategia que fortalece la práctica pedagógica del docente y la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Para efectos de esta estrategia se entiende al aula como un espacio donde se desarrollan procesos de enseñanza y aprendizaje.

Tiene como propósito fortalecer las competencias profesionales del docente a partir de la identificación de las necesidades formativas de las y los docentes y de los procedimientos pedagógicos establecidos en la pauta de trabajo común. El director y/o coordinador pedagógico apoyan al docente a identificar sus fortalezas, necesidades pedagógicas y áreas de mejora a partir del diálogo reflexivo y el establecimiento de acuerdos. Esta estrategia se realiza de acuerdo con las disposiciones que se establezcan para el servicio educativo presencial.

#### f. Comunidades virtuales de aprendizaje

Espacio que se ofrece como un recurso a través de las plataformas del MINEDU y congrega a las y los docentes de manera voluntaria para participar en temas de su elección referidos a la PTC priorizada por sus colegiados. La participación se concreta a través de foros, conversatorios, reuniones virtuales entre pares y centro de recursos.

### 5.8. Recursos complementarios

- Workshop.** Taller virtual formativo que fortalece el rol de los directivos y coordinadores para la implementación del CFI.



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ CUERVO Nancy  
Jessica FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2021 14:36:39-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:46:19-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:58:23-0500

- b. **Webinar.** Seminario en línea, cuyo propósito es abordar y profundizar temas específicos a cargo de expertos que respondan a las necesidades formativas de las y los docentes.

## 5.9. Herramientas y medios de apoyo para la implementación del CFI

El MINEDU, a través de la DIFODS, establece los alcances operativos de las herramientas tecnológicas en mención para su adecuada ejecución. En el marco de la implementación del CFI se utiliza los siguientes medios tecnológicos:

### a. **Plataformas virtuales**

Son entornos de aprendizaje virtual que se constituyen en el escenario de formación y/o gestión de la información de la IE, para facilitar y favorecer la implementación de las fases del CFI, de manera ordenada e interactiva, con flexibilidad de uso y de fácil despliegue.

- **Aula virtual**

Es un espacio en el que se desarrolla las distintas fases del CFI, está a cargo del director como líder pedagógico. Constituye un entorno virtual mediador de la formación en línea, en el cual se alojan las evidencias. Se ubica en la Plataforma del MINEDU.

- **Centro de recursos**

Es un espacio virtual dirigido a la CPA del CFI que permite la autoformación y la investigación, en este espacio se concentran materiales y recursos alineados a la PTC y a los propósitos del CFI que pueden ser dinamizados para nuevos aprendizajes.

- **Tableros de seguimiento y control**

Son herramientas de gestión que brindan reportes e información estadística de cada fase del CFI, permitiendo el seguimiento y la toma de decisiones oportuna.

b. **Sistema integrado para la gestión de la formación docente en servicio (SIFODS).**

Permite, entre otros:

- Contar con información integrada de la formación docente de manera oportuna.
- Brindar la capacidad para que el docente autogestione su información.
- Generar recomendaciones referentes a itinerarios y/o acciones formativas con base en algoritmos.
- Automatizar y centralizar único flujo de trabajo para el MINEDU.
- Contar con un portafolio de acciones formativas en tiempo real.



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ CUERVO Nancy  
Jessica FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2021 14:36:54-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:46:42-0500



- Empoderar al docente para que pueda gestionar su seguimiento de información y evaluaciones.
- Facilitar al docente el registro, la matrícula y certificación automática de las diferentes acciones formativas.

### 5.10 Competencias priorizadas para el CFI

El CFI promueve la mejora progresiva de la práctica pedagógica, priorizando las siguientes competencias del MBDD:

**Cuadro N.º 1: Competencias priorizadas del MBDD en el CFI**

DOMINIO	COMPETENCIAS
<b>DOMINIO I</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Competencia 2:</b> Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.</li> </ul>
<b>DOMINIO II</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Competencia 3:</b> Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.</li> <li>• <b>Competencia 4:</b> Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica todo lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.</li> <li>• <b>Competencia 5:</b> Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.</li> </ul>
<b>DOMINIO III</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Competencia 6:</b> Participa activamente con actitud democrática, crítica y colaborativa en la gestión de la institución educativa, contribuyendo a la construcción y mejora continua del Proyecto Educativo Institucional para que genere aprendizajes de calidad.</li> </ul>
<b>DOMINIO IV</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Competencia 8:</b> Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.</li> </ul>

Fuente: Marco de Buen Desempeño Docente.

### 5.11 Acciones de sostenibilidad y mejora del CFI.

En el marco de la implementación del CFI y con el objetivo de brindar soporte pedagógico a la labor que realizan los especialistas de Educación de la DRE/UGEL, la DIFODS desarrolla un programa formativo denominado “Gestión del CFI y las Comunidades Profesionales de Aprendizaje” a través de las siguientes acciones formativas:





- a. **Curso virtual.** Es un espacio de formación con el propósito de fortalecer la práctica reflexiva del especialista en educación a través de las plataformas virtuales del MINEDU.
- b. **Asesoría técnica.** La asesoría es un espacio de interacción y reflexión que se enmarca en una acción de cambio con orientación del especialista MINEDU. Permite ampliar la mirada y proponer perspectivas complementarias para observar, analizar y gestionar mejoras de la práctica pedagógica.

#### **5.12 Criterios para determinar las II.EE. focalizadas del CFI**

Para efectos del presente documento normativo, la DIFODS propone la focalización de II.EE. del nivel secundaria de la Educación Básica y para efectuar la validación en las regiones, de acuerdo con los siguientes criterios:

- II.EE. públicas de gestión directa y que pertenezcan solo al Sector Educación.
- II.EE. públicas que brinda el servicio educativo del nivel secundaria de Educación básica regular con modelos JEC y JER.
- II.EE. públicas que no se encuentran beneficiadas por otras intervenciones de DIFODS.
- II.EE. públicas no consideradas EIB de fortalecimiento.
- II.EE. públicas que se encuentren en nivel de proceso o satisfactorio según ECE 2018 para comprensión lectora o matemática.
- II.EE. públicas no consideradas en la categoría Rural 1.
- II.EE. públicas que no sean COAR.

En atención a dichos criterios y en el marco de la articulación territorial, se realiza la validación de las II.EE. focalizadas con las DRE/UGEL.

#### **5.13 Sequimiento del CFI**

Proceso continuo y sistemático de recojo y análisis de información con el fin de verificar que el proceso de implementación del CFI se ejecute de acuerdo con lo planificado; y a partir de ello, identificar dificultades y/o oportunidades de mejora el cumplimiento de los resultados esperados.

El seguimiento lo realiza la DIFODS como una acción esencial en el desarrollo de la intervención porque permite saber cómo se viene realizando la implementación de las actividades programadas. Este es un proceso continuo y sistemático de recolección de información, sistematización, estimación de indicadores, análisis cuantitativo y cualitativo y uso de la misma para verificar que la intervención se estén desarrollando conforme fueron planificadas, en términos de recursos, presupuesto, metas físicas y productos, así como para detectar desviaciones que puedan afectar el logro de resultados<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Resolución de Secretaría General N° 282-2016-MINEDU que aprueba la Directiva N°003-2016-MINEDU/SPE-OSEE “Disposiciones para el seguimiento y evaluación de las intervenciones de las políticas educativas del Ministerio de Educación”.





A continuación, a través de la Tabla N° 01, se definen las principales variables, la periodicidad, el método de recojo de información, los responsables de recoger y registrar la información, así como los actores involucrados.

**Tabla N° 01: Matriz de Seguimiento del CFI 2020**

VARIABLE	PERIODICIDAD	MÉTODO DE RECOJO DE INFORMACIÓN	ACTOR/INSTANCIA SOBRE LA QUE SE RECOGE LA INFORMACIÓN	RESPONSABLE DEL RECOJO / REGISTRO DE INFORMACIÓN
Participación del docente de las II.EE. focalizadas en las estrategias formativas de cada fase del CFI	Al finalizar cada fase del CFI	Censal	Docentes de la IE	Coordinador/a de la IE
Avances en la mejora del desempeño del docente de las II.EE. focalizadas para implementar el CFI	Al término de las 5 fases del CFI	Censal	Docentes de la IE	Coordinador/a de la IE
Desempeño de los coordinadores en la conducción de las estrategias formativas de acuerdo con la percepción de los docentes.	Anual	Muestral	Docente de la IE	Equipo de Especialistas Pedagógicos DIFODS

Fuente: Elaboración DIFODS

#### **5.14 Evaluación del CFI**

Aplicación de técnicas e instrumentos de análisis cuantitativos y/o cualitativos que buscan determinar el impacto, la eficacia, eficiencia y/o sostenibilidad de la intervención, así como los aciertos o desaciertos en el diseño e implementación de la misma.

En la Tabla N° 02, se definen las principales variables de evaluación, periodicidad, método de recojo de información, y actores o instancias sobre las que se recoge la información. Estas condiciones corresponden al desarrollo de evaluaciones de resultados intermedios y/o evaluaciones de resultados finales del CFI.





**Tabla N° 02: Matriz de Evaluación del CFI**

VARIABLE	PERIODICIDAD	MÉTODO DE RECOJO DE INFORMACIÓN	ACTOR SOBRE EL QUE SE RECOGE LA INFORMACIÓN	RESPONSABLE DEL RECOJO / REGISTRO DE INFORMACIÓN
Docentes con prácticas pedagógicas alineadas al MBDD	Al inicio de la implementación del CFI (línea base)	Muestral	Docente	Equipo de Monitoreo y Evaluación DIFODS
	Al término del primer ciclo (Al completar las 5 fases)			
	Al finalizar el periodo de la IE como beneficiaria de la intervención (03 años)			
Comunidades Profesionales de Aprendizaje constituidas y ejerciendo autonomía colegiada	Al inicio de la implementación del CFI (línea base)	Muestral	Docente	Equipo de Monitoreo y Evaluación DIFODS
	Al término del primer ciclo (completa las 5 fases)			
	Al término de la implementación del CFI a los 3 años			
Satisfacción de los actores involucrados en el CFI (docente, directivo/a, coordinador/a, especialista de DRE/ y UGEL)	Al término del primer ciclo (completa las 5 fases)	Muestral	Docente	Equipo de Monitoreo y Evaluación DIFODS
	Y	Censal	Director/a	
	Al término de la implementación CFI (evaluación de resultados)	Muestral	Coordinador /a	
		Censal	Especialistas de DRE/UGEL	
Especialistas de DRE y UGEL con las competencias profesionales para acompañar la implementación de las del CFI y CPA	Al término del programa formativo "Gestión del CFI y CPA"	Censal	DRE/UGEL	Equipo de Monitoreo y Evaluación DIFODS

Fuente: Elaboración DIFODS

Por otro lado, se podrá también considerar el desarrollo de evaluaciones de desempeño y/o evaluaciones de impacto al CFI. Las evaluaciones de desempeño pretenden analizar el diseño y/o su grado de implementación con la intención de generar evidencia sobre su eficiencia y eficacia en el logro de los resultados





Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:59:27-0500

esperados. Por otro lado, las evaluaciones de impacto buscan determinar si hay un efecto causal en la variable de resultado final. El MINEDU, en el marco de sus competencias, podrá realizar dichas acciones de evaluación, previo análisis de priorización y viabilidad para su desarrollo. El proceso para estas evaluaciones tiene en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente (RSG N° 282-2016-MINEDU).

### **5.15 Articulación entre las instancias de gestión educativa descentralizada**

El MINEDU, en coordinación con las DRE y UGEL, según corresponda, gestiona la adecuada implementación del CFI en las II.EE. focalizadas, brindando la asistencia técnica necesaria. Lo que se busca es involucrar a todas las autoridades educativas para la adecuada implementación del CFI y la conformación de las CPA, considerando el entorno sociocultural y las características geográficas de las IGED, a la vez que ofrece a partir del presente año y en coordinación con la Dirección de Fortalecimiento y Capacitación (DIFOCA) un programa formativo denominado “Gestión del CFI y las Comunidades Profesionales de Aprendizaje” para el fortalecimiento de competencias profesionales de los especialistas de las DRE y UGEL, a fin de brindar continuidad y sostenibilidad a la intervención.

La DIFODS implementa el CFI, en el marco de sus competencias; asimismo, en torno a los procesos de gestión descentralizada y territorial, en coordinación con las IGED gestiona las condiciones para que ejerzan su rol de acompañamiento y gestión de las II.EE. que progresivamente egresan como CPA, luego de un periodo de tres años de implementación a cargo del MINEDU.

Las II.EE. que iniciaron la ejecución del CFI antes de la aprobación del presente documento normativo, adaptan sus acciones de acuerdo con lo regulado y en la fase que corresponda. Para ello, deberán considerar las orientaciones que emita la DIFODS, las cuales serán comunicadas a las DRE/UGEL e I.E. respectivamente.

## **6. RESPONSABILIDADES**

### **6.1 Ministerio de Educación, a través de la DIFODS**

- a. Diseña, ejecuta y evalúa la implementación del CFI en coordinación con las Direcciones involucradas del MINEDU, así como el programa formativo para especialistas de DRE y UGEL denominado “Gestión del CFI y las Comunidades Profesionales de Aprendizaje”.
- b. Diseña, ejecuta y evalúa la implementación del CFI en coordinación con las Direcciones involucradas del MINEDU.
- c. Propone la focalización de las II.EE. y conduce el proceso de validación en coordinación con la DRE/ UGEL e II.EE.
- d. Articula con las DRE, UGEL e II.EE. la implementación del CFI, en coordinación con las Direcciones involucradas del MINEDU.
- e. Ejecuta acciones formativas para la sostenibilidad del CFI en el marco de una gestión descentralizada y territorial.
- f. Elabora el marco lógico, la propuesta formativa, el plan, los protocolos de cada fase, el manual y guías pedagógicas para la implementación del CFI.
- g. Realiza la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de la implementación del CFI.



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ CUERVO Nancy  
Jessica FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2021 14:37:56-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:47:59-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:59:38-0500

- h. Brinda asistencia técnica a las DRE y UGEL para la implementación del CFI, en coordinación con las Direcciones involucradas del MINEDU.
- i. Brinda soporte pedagógico en el desarrollo de cada fase del CFI al equipo directivo o quienes hagan sus veces en la I.E. para la implementación de pautas y criterios en la realización del diagnóstico de la práctica docente y la conformación de las CPA.

#### **6.2. Dirección Regional de Educación**

- a. Designa al especialista a cargo del CFI en su jurisdicción.
- b. Brinda facilidades a los especialistas de la DIFODS para la coordinación y el desarrollo de las actividades necesarias durante la implementación del CFI en su jurisdicción.
- c. Emite una resolución directoral, la misma que debe contener la relación de las II.EE. focalizadas que implementarán el CFI en su jurisdicción. Dicha resolución es comunicada a la DIFODS.
- d. Participa en coordinación con la UGEL, en la implementación y difusión del CFI.
- e. Reporta al MINEDU, cuando sea requerido, la información respecto a la implementación del CFI.
- f. Valida la focalización de las II.EE. para el CFI.
- g. Supervisa el desarrollo del programa formativo denominado “Gestión del CFI y las Comunidades Profesionales de Aprendizaje” para el fortalecimiento de competencias profesionales de los especialistas de las DRE y UGEL.

#### **6.3. Unidad de Gestión Educativa Local**

- a. Designa al especialista a cargo del CFI en su jurisdicción.
- b. Realiza seguimiento y monitoreo a las II.EE. focalizadas de su jurisdicción en el desarrollo de las actividades del CFI.
- c. Participa en coordinación con la DRE en la difusión del CFI.
- d. Coordina con la DRE y promueve la participación de las II.EE. focalizadas en el CFI.
- e. Reporta a la DRE, cuando sea requerido, el avance de las actividades desarrolladas en la I.E vinculadas al CFI.
- f. Valida las II.EE. focalizadas en su jurisdicción para el CFI
- g. Supervisa la participación de las II.EE. focalizadas para el CFI en coordinación con la DRE.
- h. Monitorea la participación del especialista designado en el programa formativo denominado “Gestión del CFI y las Comunidades Profesionales de Aprendizaje”
- i. Brinda asistencia técnica a las II.EE. que, progresivamente, egresan luego de tres años de implementación a cargo del MINEDU.

#### **6.4. Institución Educativa**

- a. Programa las actividades y estrategias formativas relacionadas con las fases del CFI en los documentos de gestión PEI y PAT.
- b. Participa de manera colegiada en el desarrollo de las estrategias formativas previstas en cada una de las fases del CFI.



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ CUERVO Nancy  
Jessica FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2021 14:38:03-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:48:13-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:59:49-0500

- c. Implementa las actividades del CFI.
- d. Promueve y lidera la Comunidad Profesional de Aprendizaje con las y los docentes de su institución educativa.
- e. Informa a la UGEL sobre el desarrollo de las actividades del CFI.
- f. Registra y actualiza información de las actividades del CFI en el aula virtual.
- g. Implementa las actividades que forman parte del CFI y sus estrategias formativas, según sea la modalidad presencial o a distancia.
- h. Monitorea el desarrollo de las cinco fases del CFI a través del equipo directivo.
- i. Utiliza la información generada en la implementación de las estrategias con fines de planificación institucional y toma de decisiones.
- j. Articula con la DRE y UGEL respectiva para las acciones vinculadas a la sostenibilidad del CFI.

## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Las II.EE., que no se encuentren focalizadas para el CFI y la conformación de CPA, pueden solicitarlo ante la UGEL o DRE de su jurisdicción a fin de iniciar su implementación progresiva en coordinación con el MINEDU, considerando las disposiciones de la presente norma.
- 7.2 Las disposiciones previstas en el presente documento normativo vinculadas a las visitas en aula, se realizan de acuerdo con las disposiciones que se establezcan para el servicio educativo presencial.
- 7.3 La DRE y/o UGEL podrán focalizar las II.EE. para la implementación del CFI de acuerdo a las necesidades identificadas considerando la propuesta formativa y las disposiciones del presente documento.
- 7.4 Las situaciones no contempladas en el presente documento normativo serán resueltas por la Dirección General de Desarrollo Docente, a través de la Dirección de Formación Docente en Servicio, en coordinación con los órganos del MINEDU competentes de acuerdo a la materia.



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ CUERVO Nancy  
Jessica FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2021 14:38:11-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 17/06/2021 16:48:22-0500